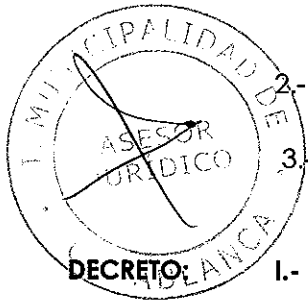


DECRETO ALCALDICIO N° 000143

Casablanca, 08 ENE. 2013

VISTOS:

1.- La conveniencia de contar con una monitora para el Taller Jugando con Arcilla para niños y niñas entre 5 y 14 años, como parte del Ciclo de Talleres de Verano del Centro Cultural.



2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **MONICA PAZ POLANCO ORTIZ**, cédula de identidad N° 12.449.414-1, para el servicio de monitora para el Taller Jugando con Arcilla para niños y niñas entre 5 y 14 años, como parte del Ciclo de Talleres de Verano del Centro Cultural, por la suma mensual de \$ 185.000 impuesto incluido.

II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones Servicios Programas Comunitarios - Programa Culturales" presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**LEÓN BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
C. Cultural  
Alcaldía  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.**

En Casablanca a 08 de enero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8 amos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra doña **MONICA PAZ POLANCO ORTIZ**, cédula de identidad N° 12.449.414-1, domiciliada en Miller N° 768, Cerro San Juan de Dios, Valparaíso, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios de un monitor del Taller de Jugando con arcilla para niños y niñas entre 5 y 14 años durante dos horas diarias por 3 días a la semana, como parte del Ciclo de Talleres de Verano del Centro Cultural.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 185.000.- Impuesto incluido, pagaderos, dentro los tres primeros días del mes siguiente, previa visación del Centro Cultural.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 02 de marzo de 2013, en los horarios previamente acordado entre el prestador y el Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

*Mónica Polanco*  
**MONICA PAZ POLANCO ORTIZ**



*Rodrigo Martínez Roca*  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca